Universidad Nacional de Salta **Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

R-CDNAT-2018-386

Salta, 03 de agosto de 2018 EXPEDIENTE Nº 20.331/15 Cuerpos I,IIyIII

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso para la cobertura regular de Un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva para la asignatura Perforaciones IV de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones que se dicta en la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado que intervino en estos actuados ha emitido dictamen unánime, según Acta Dictamen de fs 375-395 y sugiere declarar Desierto el presente concurso, en función del Reglamento de concursos, Res. CS Nº 350/87 y modificatorias.

Que a fs. 396-397 obra impugnación al dictamen, interpuestas por el Ing. Víctor Abdala Haguin.

Que a fs. 397 el postulante Abdala Haguin presenta "ampliación de impugnación", haciendo referencia a la Res.CS Nº 031-2017, en el sentido de que uno de los miembros del Jurado se encontraba inhabilitado para participar como Jurado debido a que se desempeñaba como Director de la Escuela de Perforaciones y como miembro del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal. Dicha ampliación, además no cuenta con fecha ni sello de recepción por parte de Mesa de Entradas de la citada Sede.

Que a fs. 409-410 Asesoría Jurídica emite dictamen respecto a la presentación efectuada por el Ing. Abdala Haguin.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina emite el siguiente despacho a fs. 411:

"Considerando:

. Que a fs. 375 a 395 el jurado produjo acta unánime, explícita y fundada declarando desierto el concurso.

. Que a fs. 396 el postulante Ing. Víctor Abdala Haguin presenta impugnación en tiempo y forma al dictamen del jurado, con fecha 22 de agosto de 2017 y recepcionada por mesa de entradas de la SRT.

. Que a fs. 397 el postulante Ing. Victor Abdala Haguin presenta ampliación de impugnación E, haciendo referencia a la Res. CS Nº 031-2017, donde manifiesta que uno de los miembros del jurado se encontraba inhabilitado para participar como tribunal debido a que se desempeñaba como director de la Escuela de Perforaciones y miembro del Consejo Asesor de la SRT. Dicha "ampliación impugnación" no cuenta con fecha ni sello de recepción a través de mesa de entrada de la SRT.

. Que a fs. 401 mediante Res.R-CDNAT-2017-542, este cuerpo giró las actuaciones a Asesoría Jurídica

de la Universidad.

. Que a fs. 409 a 410 Asesoría Jurídica aconseja rechazar la impugnación presentada por el Ing.

Victor Abdala Haguin.

. Que según el artículo 34 de la Res. 350-87 y modificatorias, expresa que los miembros del jurado podrán ser recusados dentro 5 días hábiles siguiente al vencimiento de la exhibición de la nómina

R-PAD-SE-PERFORACIONES IV-SRT-Declara Desierto-18

Universidad Nacional de Salta **Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

R-CDNAT-2018-386

Salta, 03 de agosto de 2018 EXPEDIENTE Nº 20.331/15 Cuerpos I,IIyIII

estipuladas en el artículo 30 de dicho reglamento.

. Que la recusación a un miembro del jurado, debió ser presentada en la instancia pertinente y en los tiempos estipulados por el reglamento y no luego producido el resultado del concurso.

Esta Comisión aconseja:

Rechazar la impugnación y la ampliación de impugnación presentada por el ingeniero Víctor Abdala Haguin. Aprobar el acta del dictamen emitida por el jurado y solicitar al Consejo Superior declarar el concurso desierto".

Que este Cuerpo – en Reunión Ordinaria Nº 11-17 - del día treinta y uno de julio último, aprobó el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 411-412 y dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación y la ampliación de impugnación presentada por el Ing. Víctor Abdala Haguin, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Acta Dictamen emitida por los señores miembros del Jurado, obrante a fs. 375-395 y solicitar al Consejo Superior, tenga a bien declarar desierto el presente llamado a concurso.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese al Ing. Abdala Haguin, Jurado, a la Escuela de Perforaciones, Sede Regional Tartagal y siga a la Dirección Administrativa Académica a sus efectos. Cumplido, siga al Consejo Superior para su consideración y demás efectos.

Dra. Dora Ana DAVIES SECRETARIA ACADÉMICA

R-PAD-SE-PERFORACIONES IV-SRT-Declara Desierto-18

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Dra. Alicia Matilde KIRSCHBAUM DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES